

Con CCOO, un paso más en la mejora de las pensiones de viudedad

Estamos en un periodo, donde nuestra prioridad es la defensa de las Pensiones Públicas, ante tantos vaivenes producidos en los últimos años, como consecuencia de la crisis económica y financiera que venimos arrastrando desde los años 2007-2008, y de las medidas tomadas por el anterior Gobierno con su Reforma de Pensiones del año 2013, sin que hasta el momento hayamos encontrado una estabilidad plena que nos permita contemplar con buenas perspectivas el futuro.

Desde CCOO, venimos realizando desde hace mucho tiempo, algunas propuestas razonadas y razonables, así como movilizaciones en todos los puntos de la geografía española (Marchas de pensionistas a Madrid, concentraciones en el congreso de los Diputados, en las oficinas de la seguridad social, y en el Ministerio de Hacienda, rodeando el Bando de España etc) con amplia participación de pensionistas y jubilados, y sociedad civil, con el firme propósito de revertir esta situación de incertidumbre. Hasta el momento se ha dado un gran paso, como ha sido la consecución de la aplicación del IPC, para los años 2018-2019, en lugar del 0,25% aplicado a

principios de este año, además de retrasar el Factor de Sostenibilidad hasta el año 2023, un gran logro que no podemos desdeñar, pero no queremos que sean los únicos, puesto que tenemos mayores necesidades que han de permitirnos consolidar nuestras pensiones, para el presente y el futuro.

Para conseguirlo necesitamos una mayor solidez de nuestro sistema, y para ello tenemos que seguir con la obligación de continuar movilizándonos con el objetivo de acordar, regular y consolidar un modelo de pensiones que siga apostando por la solidaridad, con un componente intergeneracional, y que este sostenido a través de las cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social. Para ello, en CCOO, seguiremos luchando y peleando para que se produzca un acuerdo en el marco del Pacto de Toledo, donde incluya un Equilibrio Presupuestario entre ingresos y gastos, Mantenimiento del IPC anual, y la desaparición del Factor de Sostenibilidad

Siempre que se llegó acuerdos con los agentes sociales (Sindicatos Patronal y Gobierno) la Seguridad Social fue bien. Ese es el mejor camino.

Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO

Ramírez de Arellano, 19, 1ª planta. 28043 Madrid. Teléfono 91 757 26 22

www.pensionistas.ccoo.es

Andalucía

C/ Trajano, 1 - 5ª planta
41002 Sevilla
Teléfono 954 50 70 41

Aragón

Pº Constitución, 12 - 2ª planta
50008 Zaragoza
Teléfono 976 48 32 28

Asturias

C/ Santa Teresa, 15 - 1º izd.
33005 Oviedo
Teléfono 985 25 71 99

Les Illes Balears

Francesc de Borja Moll, 3
07003 Palma de Mallorca
Teléfono 971 72 60 60

Islas Canarias

Primer de Mayo, 21
35002 Las Palmas de
Gran Canaria
Teléfono 928 44 75 37

Cantabria

Santa Clara, 5
39001 Santander
Teléfono 942 22 77 04

Castilla-La Mancha

C/ Miguel López de
Legazpi, 32-34
02005 Albacete
Teléfono 967 19 20 84

Castilla y León

Plaza Madrid, 4 - 5ª planta
47001 Valladolid
Teléfono 983 29 16 17

Catalunya

Via Laietana, 16 - 2ª planta
08003 Barcelona
Teléfono 934 81 27 69

Ceuta

Alcalde Fructuoso Miaja, 1 - 2ª pl
51001 Ceuta
Teléfono 956 51 62 43

Euskadi

Uribitarte, 4- 48001 Bilbao
Teléfono 944 24 34 24

Extremadura

Avda. Juan Carlos I, 41
06800 Mérida
Teléfono 924 31 99 61

Galicia

C/ María, 42-44, baixo
15402 Ferrol
Teléfono 981 36 93 08

Navarra

Avenida Zaragoza, 12
31003 Pamplona
Teléfono 948 24 42 00

La Rioja

C/ Pío XII, 33 - 2º desp. 43
26003 Logroño
Teléfono 941 24 42 22
Ext. 218

Madrid

Lope de Vega, 38
28014 Madrid
Teléfono 915 36 52 87

Melilla

1º de Mayo, 1 - 3º
52006 Melilla
Teléfono 952 67 65 35

Murcia

Corbalán, 4
30002 Murcia
Teléfono 968 35 52 13

País Valenciá

Pl. Nàpols i Sicília, 5
46003 Valencia
Teléfono 963 88 21 10

CCOO
pensionistas

Con **CCOO**, un paso más
en la mejora de las
pensiones de viudedad



Nuestra voz impulsa el cambio
Mejora de las pensiones de viudedad

www.pensionistas.ccoo.es

Instrucciones para la solicitud del Incremento de las Pensiones de Viudedad hasta el 60% de la base reguladora

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 ha incorporado un incremento de los porcentajes de la base reguladora con las que se calculan las pensiones de viudedad.

El incremento se aprobó en la Reforma de Pensiones de 2011, y su entrada en vigor se encontraba suspendida desde entonces

Este incremento fue aprobado originalmente en la Ley 27/2011, derivada del último gran acuerdo de pensiones suscrito en el marco del Diálogo Social, y cuya entrada en vigor, debía iniciarse el 1.1.2012, incrementándose de forma progresiva durante 8 años, se ha encontrado suspendida durante más de seis años por decisión del Gobierno.

Por tanto, se pone en marcha ahora, en 6 meses, y en la parte final del plazo inicialmente previsto, lo que se debía haber desarrollado durante 8 años, con el consiguiente perjuicio para todas las personas pensionistas que, durante estos años, debían haber visto mejoradas sus pensiones como consecuencia de aquel mandato normativo.

Incrementos y plazos previstos

Las mejoras previstas en las cuantías de estas pensiones están previstas en dos tramos:

- Con efectos **desde el 1 de agosto de 2018**, el porcentaje de la base reguladora con el que se calculan estas prestaciones se incrementará desde el 52% actual, hasta el 56%.
- Con efectos **desde el 1 de enero de 2019**, el incremento alcanzará hasta el 60% de la base reguladora.

Requisitos exigidos para acceder a la mejora de la pensión de viudedad

El incremento del porcentaje se aplicará en los casos en los que la persona titular de la pensión de viudedad reúna los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido una edad igual o superior a los 65 años.
- b) No tener derecho a otra pensión pública española o extranjera.

c) No percibir ingresos por la realización de trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena.

d) No disponer de rentas de capital mobiliario o inmobiliario, ganancias patrimoniales o rentas de actividades económicas, superiores a 7.346,99 euros/año en el ejercicio 2018.

Hemos de señalar que el incremento del porcentaje es una mejora a la que se tiene derecho en tanto que se cumplen todos los requisitos y se pierde cuando dejan de concurrir alguno de ellos (volviéndose entonces a calcular la pensión de viudedad con el 52% de la base reguladora).

Revisión de oficio por parte del INSS de las pensiones ya reconocidas y procedimiento en el caso de las nuevas pensiones

Las mejoras en las cuantías de las pensiones de viudedad se aplicará de oficio a quienes ya sean pensionistas de viudedad **a fecha 1 de agosto de 2018** y cumplan los requisitos señalados antes. De hecho, en la nómina de agosto ya tienen que estar percibiendo la pensión mejorada.

En cuanto a las pensiones de viudedad que se causen con posterioridad al 1 de agosto de 2018, la Administración de Seguridad

Social ha informado que se les aplicará esta medida sin necesidad de solicitar expresamente el incremento siempre que reúnan los requisitos de acuerdo con la información que incorporen en su petición de alta de la prestación.

Teniendo en cuenta que la Seguridad Social, para aplicar de oficio la subida de pensión, toma en cuenta en este primer año, los ingresos declarados en 2017 y obtenidos, por tanto, en 2016, puede ocurrir que una persona contara con ingresos en esa fecha que no le hacen beneficiaria de la subida de pensión y, sin embargo, si cumpla ahora los requisitos. En este caso, pueden presentar ahora la solicitud, presentando una declaración de ingresos previstos en 2018, para acceder de inmediato al incremento de pensión.

Pensionistas residentes en el extranjero o que hayan construido una parte de su carrera profesional en el extranjero

La administración de Seguridad Social ha emitido un criterio interno por el que la mejora no se aplicará de oficio en los casos de pensiones de viudedad que se hayan ocasionado como consecuencia de periodos cotizados en distintos países, en aplicación de normas internacionales, ni cuando el titular

de la pensión resida en el extranjero. La razón esgrimida para ello por la Seguridad Social es que no dispone de toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

En estos casos, deberán ser las propias **personas interesadas las que soliciten el incremento y aporten la documentación** que acredite en su caso el cumplimiento de los requisitos. Para solicitar dicho incremento podrán solicitar en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) un impreso-tipo diseñado especialmente para este caso.

Revisión a petición del interesado

De la misma forma, cualquier persona que cumpla los requisitos para percibir el incremento y por cualquier circunstancia no se le haya reconocido de oficio por parte del INSS, puede solicitarlo aportando la documentación acreditativa ante cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) mediante el impreso-tipo diseñado especialmente para estos casos.

Efecto de la medida sobre la mejora de las pensiones de viudedad

Adjunto a esta Circular os remitimos el Informe que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha hecho público dando cuenta del efecto inicial que tiene la medida. Finalmente el número de pensionistas que han visto incrementada, de forma real, la cuantía de su pensión se sitúa en 390.693; mientras que 478.568 pensionistas de viudedad, aunque han visto incrementada la cuantía de la base reguladora de su pensión, sin embargo ello no ha supuesto un incremento de la cuantía final ya que la mejora se ha visto absorbida por el complemento a mínimos que ya percibía.

Desde **CCOO** venimos insistiendo desde hace tiempo en que la medida más eficaz para incrementar las cuantías de las pensiones de viudedad más bajas, es la de incrementar las pensiones mínimas. El incremento del porcentaje de la base reguladora, sí consigue tener un efecto positivo sobre las prestaciones derivadas de carreras de cotización más elevadas.

Con CCOO, un paso más
en la mejora de las **pensiones de viudedad**